MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA EDUCACIÓN PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Anexo Técnico

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVA COMUNITARIO – PEC EN 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA MICROCUENCA DEL CAUCA PLANO CON EL CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO

Dirección de Calidad para Educación Preescolar, Básica y Media
Subdirección de Fomento de Competencias
Equipo de Pueblos y Comunidades Étnicas
2023

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

Contenido 2

1. Antecedentes 4

1. **La Formulación del Proyecto Etnoeducativo:** Es la fundamentación social y cultural del PEC, en la cual se parte de un procedimiento de consulta y concertación con la o las comunidades que deciden desarrollarlo. 7

2. **El Diseño del Modelo Etnoeducativo:** Es la convalidación comunitaria de la práctica educativa, mediante la concertación de acciones específicas para su desarrollo. 7

- Línea de trabajo 1: Proyectos de Continuidad en Ruta PEC: Son proyectos Etnoeducativos consolidados en los territorios con reconocimiento de la comunidad educativa, a los cuales se les debe prestar especial acompañamiento para lograr un proceso duradero e implementación y que dé cuenta de la implementación de la Política Etnoeducativa que tiene el Estado para los Grupos Étnicos. 9

- Línea de trabajo 2: Proyectos de Resignificación de PEI: Esta estrategia de intervención se desarrolla en el (E.E) Establecimiento Educativo focalizado, con el objetivo de incluir el enfoque étnico en la práctica educativa. 10

- Línea de trabajo 1: Formulación de los Documentos Base de Lineamientos y Orientaciones para el desarrollo de la etnoeducación afrocolombiana y la construcción participativa del documento base de política nacional de educación inclusiva, diferencial e intrcultural en Colombia para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera del país. 10

- Línea de trabajo 2: Fortalecimiento de la implementación de la cátedra de estudios afrocolombianos (cea) en las secretarías de educación (se) focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional. 10

3. Objetivo General 14

Fortalecer el desarrollo del Proyecto “Construcción y Fortalecimiento de los proyectos etnoeducativos comunitarios - PEC, para la Microcuenca Cauca Plano perteneciente al Consejo Comunitario Río Palo. 14

- 3.1 Objetivos específicos de la contratación: 14

4. Alcance del objeto 14

5. Especificaciones Técnicas 18

6. Productos esperados 21

7. Plazo de ejecución 22

8. Lugar de ejecución 22

Documento con recomendaciones y los retos que se deben abordar en 2024 para materializar una plena implementación del “PEC de la Micro cuenca Cauca Plano que componen las 4 instituciones educativas presentes en territorio de la Microcuenca Cauca Plano. **¡Error! Marcador no definido.**

10. Estructura de presupuesto 29

1. Antecedentes

Antecedentes:
La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 67, que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (…)". La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

En este sentido, el programa de atención educativa a grupos étnicos en Colombia, del Ministerio de Educación Nacional, es un proyecto estratégico y transversal, que se apoya en un amplio marco normativo fundamentado en los artículos 1º, 7° y 10° de la Constitución Política, el Titulo III - Capítulo 3 de la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 804 de 1995 el cual se encuentra compilado en el Decreto 1075 de 2015 y los convenios y tratados internacionales, que busca garantizar a las comunidades étnicas una educación de calidad y con pertinencia a través del reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística de Colombia.

La adopción del Convenio 169 de 1989 de la OIT y su incorporación en el ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 21 de 1991, constituyó un avance significativo en la política de atención educativa a los pueblos indígenas y tribales, la cual está transitando de la Etnoeducación, como política de reconocimiento a la diversidad, la identidad, el respeto y la inclusión en un país pluriétnico y multicultural, a la construcción de una política participativa en el marco del reconocimiento de los sistemas educativos propios comunitarios e interculturales; proceso que se construye con la participación, concertación y cooperación de las autoridades y organizaciones representativas de las comunidades étnicas del país, con el fin de garantizar a sus miembros una Educación en todos los niveles, que posibilite la igualdad con el resto de la sociedad colombiana y les permita participar plenamente tanto en la vida de sus comunidades como en la comunidad Nacional.

Que conforme lo anterior, La Corte Constitucional hizo extensivo el reconocimiento de los sistemas de justicia propios de los grupos étnicos a las comunidades negras, debido a su carácter de pueblo, conforme a los postulados del Convenio 169 de OIT. Especialmente en la Sentencia C-169 de 2001 dispuso:

"Este reconocimiento genera, como consecuencia inmediata, el que las comunidades negras adquieran la titularidad de derechos colectivos similares a los de las comunidades indígenas, con las diferencias impuestas por sus especificidades culturales y su régimen legal propio. Lo que es más importante: se hace acreedoras a

los derechos que consagra el convenio 169 de la OIT."

En este marco de política, el Ministerio de Educación Nacional concertó con los grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom), unas acciones que permiten el reconocimiento de las aspiraciones que éstos tienen en crear sus propias instituciones y medios de educación; siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente y que cuenten con la participación de las comunidades étnicas. En este sentido, el MEN viene avanzando en la definición concertada de la Política Púbica Educativa para los grupos étnicos del País; en el marco del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como valor constitucional y fundamento de la nacionalidad colombiana (arts. 1º, 7°, 10 y 70) de la Constitución Política, la Ley 21 del 91, fundamentos jurídicos que otorgan especial protección al derecho de participación de los grupos étnicos)

Con lo que establece la constitución, se avanza en el reconocimiento del aporte de las comunidades étnicas a la conformación de la Nación y el derecho que tiene tanto la población afro e indígena del país de recibir una formación que no sólo respete y desarrolle su identidad sino también que sea una educación que forme al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, como lo precisan los artículos 67 y 68 de la Carta Magna.

En el artículo 39 de la Ley 70 de 1993, se establece que *"el Estado velará por que en el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de las sociedades y culturas de estas comunidades. En las áreas de sociales de los diferentes niveles educativos, se incluirála Cátedra de Estudios Afrocolombianos conforme con los currículos correspondientes"*.

Por otra parte, el Decreto 1122 de 1998: "*Por el cual se expiden normas para el desarrollode la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones*", presenta en el artículo 1º que: *"Todos los establecimientos estatales y privados de educación formal que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos proyectos educativos institucionales la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y lo establecido en el presente decreto"*.

De otra parte, y en atención a los mandatos proferidos por la Honorable Corte Constitucional, en particular la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 005 del 2009, así como los autos de seguimiento: 266 de 2017, 073 de 2014, 620 de 2017, el Ministerio de EducaciónNacional ha generado un escenario para el reconocimiento del enfoque de exigibilidad de los derechos humanos, como fundamento para el goce efectivo de derechos de la población étnica.

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 339, modificado por el artículo 2del Acto Legislativo 003 de 2011, señala que: *"... Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategiasy orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadaspor el Gobierno, (...)"*.

Por su parte, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 70 de 1993,el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 2249 de 1995 por medio del cual seconforma la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras, como organismo asesor para la construcción de las políticas educativas dirigidas a las comunidades negras,afrocolombianas, raizal y palenquera del país.

Se debe entender la apuesta política de la Etno educación y la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (CEA), como una propuesta de educación intercultural crítica en la que las subjetividades políticas,de acuerdo con sus diferencias culturales y los diálogos entre estas, construyan sus proyectos individuales y colectivos de vida.

Proyectos Etnoeducativos

Se entiende el proyecto educativo comunitario o etnoeducativo como la guía conceptual, pedagógica, metodológica y operativa de los procesos educativos decididos por un grupo étnico con el fin de orientar la formación de sus nuevas generaciones de acuerdo con sus propios intereses, propósitos culturales, contextos históricos y territoriales.

El proyecto educativo comunitario o etnoeducativo engloba saberes, procedimientos y expectativas para la formación integral de la persona y de la sociedad en sus relaciones internas (educación propia) y con la sociedad mayoritaria (educación intercultural).

A manera de contexto, los proyectos Etnoeducativos a fortalecer, están enmarcados en la Política Etnoeducativa de nuestro país, la cual es liderada por el Ministerio de Educación Nacional, y tiene como objetivo garantizar, gestionar y generar con los grupos étnicos, una atención educativa pertinente a sus contextos culturales, sociales y territoriales, mediante la construcción social de proyectos Etnoeducativos.

Estos proyectos se caracterizan por ser un proceso concertado con las comunidades étnicas, y articulado con las Secretarías de Educación de los territorios, y otras entidades que resulten relevantes y pertinentes dentro del mismo; su objetivo es lograr que las comunidades étnicas, definan su propia política Etnoeducativa, con la participación de todos.

Para dar cuenta del logro de este proceso, la Política Etnoeducativa contempla una estructura metodológica, centrada en el desarrollo de tres (3) etapas, a saber:

1. **La Formulación del Proyecto Etnoeducativo:** Es la fundamentación social y cultural del PEC, en la cual se parte de un procedimiento de consulta y concertación con la o las comunidades que deciden desarrollarlo.
2. **El Diseño del Modelo Etnoeducativo:** Es la convalidación comunitaria de la práctica educativa, mediante la concertación de acciones específicas para su desarrollo.
3. **La implementación del Modelo Etnoeducativo:** Es el fortalecimiento del Proyecto Etnoeducativo en el marco de la aplicación de las acciones contenidas en el proceso de diseño y validación por toda la comunidad o las comunidades en el proceso. En esta fase, además, se contempla la expansión del Modelo a otros territorios.

Todo ello mediado transversalmente por procesos de consulta y concertación permanente y la conformación del tejido interinstitucional con los diferentes Pueblos y Comunidades

En este sentido, se ha propuesto que las mismas organizaciones en territorio puedan avanzar en el escenario de esta ruta de fortalecimiento, en el desarrollo de procesos de conceptualización, apropiación o formulación de sus prácticas pedagógicas, procesos curriculares y de gestión escolar a partir de los procesos educativos que han venido desarrollando. Es así como, por medio de la presente contratación se espera, por una parte, el fortalecimiento de las organizaciones y Consejos Comunitarios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera.
En atención a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 804 de 1995 que establece que *"La Educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos"*.

En esta oportunidad, se focaliza al CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO, dado que esta organización es de las más idónea para implementar un proceso transformador etnoeducativo en el departamento del Cauca, al tiempo que puedan promover y proteger otros aspectos fundamentales, ello en aras de salvaguardar su identidad física y cultural de la comunidad buscando, evitar que los niños, niñas y jóvenes sean instrumentalizados por los grupos armados al margen de la ley que operan en la región norte caucana.
Así, de esta forma puedan liderar sus procesos educativos en el territorio, en desarrollo de su autonomía establecida en la normatividad vigente; y, por otra parte, el desarrollo de escenarios propios e interculturales que permitan avanzar en la formulación de propuestas pedagógicas pertinentes culturalmente y desarrollen propuestas interculturales que permitan el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes.

Así las cosas, los procesos de formulación e implementación de los proyectos Etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales, han permitido avanzar en acciones afirmativas para el reconocimiento del Gobierno Nacional, acerca de los

pueblos indígenas de Colombia, la Comunidad Rom, las comunidades negras, afrocolombiana, raizal y palenquera, las cuales están en peligro de ser exterminadas cultural y/o físicamente por el conflicto armado interno del país. Estas comunidades han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual, ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de las mismas.

Por lo anterior, el MEN ha asumido en el marco del restablecimiento del derecho a la educación de los pueblos en situación de alta vulnerabilidad, la responsabilidad de construir los lineamientos para la atención educativa y la asistencia técnica permanente a las secretarías de educación departamentales y municipales vinculadas con estas poblaciones, promoviendo la garantía de los derechos de los grupos étnicos y el reconocimiento de un enfoque de derechos para la atención diferencial.

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida:

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" acogidos mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023[1], concreta el inicio de una transición que busca la paz total, para que todos los colombianos puedan vivir una vida digna basada en justicia, cultura de la paz, y el reconocimiento de la vida como pilares de convivencia armónica en la Nación. Bajo este entendido, se reconocen los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio las culturas y los saberes, se salvaguardarán saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Además, se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la promoción de derechos.

En ese mismo sentido, dentro de las bases del PND, el Gobierno nacional en su capítulo de comunidades étnicas, ha determinado que brindará las condiciones y garantías para la integridad cultural y territorial, el apoyo a la recuperación y fortalecimiento de sus idiomas, usos y costumbres.

El Gobierno nacional le dará un impulso al cumplimiento de las obligaciones étnicas del Acuerdo Final, mediante la coordinación con las distintas entidades.

El objetivo 3 del PND, *"Educación de calidad para reducir la desigualdad"*, establecido en el título B. "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana", se hace referencia a la apuesta del Gobierno por "una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más

que un lugar físico, un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades, lo que tendrá un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad. Se fortalecerán las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para lograr este objetivo, el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe implementará acciones tales como mentorías y formación a docentes y directivos docentes; acompañamiento en el uso de recursos pedagógicos gratuitos físicos y en línea, no solamente, en zonas urbanas sino además en zonas rurales; adicionalmente en el plan de Gobierno *"se fortalecerán las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para lograr este objetivo, el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe implementará acciones tales como mentorías y formación a docentes y directivos docentes; acompañamiento en el uso de recursos pedagógicos gratuitos físicos y en línea, no solamente, en zonas urbanas sino además en zonas rurales; adicionalmente se creará una política pública intercultural y bilingüe desde la caracterización y reconocimiento de las culturas de nuestros territorios."*

Para lo anterior, los proyectos educativos comunitarios se construirán de manera colectiva con los pueblos étnicos y tribales, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares que el país demanda, integrando Programas de Educación Intercultural y Bilingüe que fortalecerán las lenguas nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Adicionalmente se tiene como objetivo implementar una política pública intercultural y bilingüe desde la caracterización y reconocimiento de las culturas de los territorios.

[1] [1] Link bases Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida": https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-02-23-bases-plan-nacional-de-desarrollo-web.pdf

Resultados Previos de la contratación del Ministerio de Educación con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizal y Palenquera

En el 2021 a través del contrato CO1.PCCNTR.2491636 de 2021 suscrito con la FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN, se avanzó en dos líneas de trabajo

- Línea de trabajo 1: Proyectos de Continuidad en Ruta PEC: Son proyectos Etnoeducativos consolidados en los territorios con reconocimiento de la comunidad educativa, a los cuales se les debe prestar especial acompañamiento para lograr un proceso duradero de implementación y que dé cuenta de la implementación de la Política Etnoeducativa que tiene el Estado para los Grupos Étnicos.

- Línea de trabajo 2: Proyectos de Resignificación de PEI: Esta estrategia de intervención se desarrolla en el (E.E) Establecimiento Educativo focalizado, con el objetivo de incluir el enfoque étnico en la práctica educativa.

A través del contrato CO1.PCCNTR. 2506208 de 2021 suscrito con la UNIVERSIDAD DEL VALLE, se avanzó en dos líneas de trabajo:

- Línea de trabajo 1: Formulación de los Documentos Base de Lineamientos y Orientaciones para el desarrollo de la etnoeducación afrocolombiana y la construcción participativa del documento base de política nacional de educación inclusiva, diferencial e intercultural en Colombia para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera del país.
- Línea de trabajo 2: Fortalecimiento de la implementación de la cátedra de estudios afrocolombianos (cea) en las secretarías de educación (se) focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Necesidad de contratar proyectos educativos comunitarios en la vigencia 2023:

Conforme a lo señalado y atendiendo los objetivos trazados en las bases del PND 2022-2026, se proyecta la necesidad de contratar directamente proyectos educativos con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de conformidad con lo establecido en la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021, para el fortalecimiento de la formulación e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios, según denominación de las comunidades con sujeción a las políticas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación para garantizar trayectorias escolares, pertinentes y de calidad, el derecho a la educación en su componente de aceptabilidad para que se reconozca la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas.

Es necesario señalar que la priorización de estas comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, para la vigencia 2023 se realiza a través de la construcción o avance en las diferentes etapas del Proyecto Educativo Comunitario - PEC en cada comunidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 804 de 1995 que estableció qué "(…) La Educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un propósito de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos (…)".

Ahora bien, en torno a la implementación de los proyectos Etnoeducativos con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se da cuenta cómo, entre el 2010 y el 2016, el Ministerio de Educación Nacional avanzó en la elaboración concertada de proyectos educativos comunitarios y modelos Etnoeducativos e interculturales, siguiendo la Ruta Metodológica de la Construcción Social para la

Implementación de Proyectos Etnoeducativos Comunitarios, Propios e Interculturales, en el marco de la implementación de la Política Etnoeducativa para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país, con organizaciones tales como: ORGANIZACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO ÉTNICO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUERAS — ODECO, ORGANIZACIÓN DE LAS ETNIAS AFROCOLOMBIANAS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA "OEACOR, CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN “ACADESAN”, ASOCIACIÓN DE. CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DEL BAJO ATRATO-ASCOBA, entre otras.

Lo anterior, en aras de promover y preservar la identidad cultural de sus comunidades, garantizar la pervivencia de su historia y la transferencia de esta, de una generación a otra; por medio de la construcción de proyectos Etnoeducativos comunitarios propios que incorpore el diseño de currículos pertinentes, pero, sobre todo, que conduzca a la concreción de condiciones y posibilidades para la etnoeducación en términos de calidad.

Durante las vigencias 2019 a 2021 se trabajó el fortalecimiento de los proyectos educativos comunitarios de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con organizaciones externas a los mismos pueblos, tales como la FUNDACION SAVE THE CHILDREN, y la UNIVERSIDAD DEL VALLE, que acompañaron administrativa y técnicamente los procesos, con el ánimo de desarrollar capacidades organizativas y técnicas. Bajo este contexto, estos organismos externos los trabajaron conjuntamente con los líderes educativos y asesores pedagógicos de las Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, en el marco de un diálogo de saberes entre la comunidad académica y las comunidades, logrando fortalecer capacidades organizativas y pedagógicas en sus equipos técnicos.
Este ejercicio permitió evidenciar la necesidad de contratar directamente con las Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras u otra forma de expresiones organizativas autorizada por la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021, el fortalecimiento de la formulación e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios, con sujeción a las políticas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para garantizar trayectorias escolares pertinentes que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas.

Justificación

Desde la cosmovisión propia de su identidad originaria, sus saberes y vivencias han permitido recrear y desarrollar al **Consejo Comunitario Río Palo”** sus formas cotidianas de vivir. En ese sentido se presentan líneas desde su forma de transmitir y enseñar la educación propia conforme a sus usos y costumbres, arraigo al territorio, a la autonomía, a la espiritualidad y a su lengua propia. Es por ello, que este proceso se desarrollará en la **etapa de formulación en 4 Instituciones Educativas priorizadas**, que tiene como objetivo la fundamentación social y cultural del PEC, en la cual se parte

de un procedimiento de concertación con el Consejo Comunitario Río Palo que decide construir sus propias trayectorias educativas.

El Consejo Comunitario Río Palo se constituyó para la defensa del territorio y de las comunidades negras que allí habitan. En este contexto, la educación debe cumplir un papel fundamental porque allí se pueden compartir y construir una serie de conocimientos que son necesarios para el reconocimiento de la historia y la cultura de las comunidades negras.

En tal sentido, el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) requiere un enfoque etnoeducativo que dialogue con los saberes ancestrales y tradicionales, que valore y exalte unas maneras de existir en el mundo que han permitido la constitución de un pueblo étnico único e irrepetible (como lo es cada pueblo étnico).

Construir este PEC con enfoque étnico exige un trabajo arduo e intenso con toda la comunidad educativa (personal docente, sabedores y sabedoras, estudiantes, familias, líderes y lideresas, autoridades étnicas), para lo cual se requiere tener un equipo técnico que propicie diálogos y encuentros, pero que además brinde asesoría especializada.

Adicionalmente, el fortalecimiento del PEC es una herramienta fundamental para disminuir los niveles de riesgo de vulneración de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en especial en relación con el riesgo de reclutamiento forzado y utilización por parte de actores armados.

De la idoneidad y experiencia del Consejo Comunitario Río Palo

El Consejo Comunitario Río Palo fue una de las primeras organizaciones étnico-territoriales que, unida al movimiento afrocolombiano, promovió el reconocimiento del grupo étnico, la titulación colectiva de las tierras de comunidades negras y la normatividad que respalda todo el proceso de inclusión a partir del Artículo Transitorio 55 de la Constitución Política de 1991, la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995.

Precisado lo anterior, en cuanto a la idoneidad se refiere, el Consejo Comunitario Río Palo tiene las capacidades técnicas, jurídicas y financieras para celebrar este tipo de contratación, teniendo en cuenta que poseen el conocimiento ancestral sobre su cosmovisión propia, saberes y metodología pedagógica e intervención social para el desarrollo del proceso contractual propuesto, lo cual los constituye como la expresión organizativa étnico territorial en la región más idónea para llevar a cabo los procesos educativos que constituyen el objeto contractual.

Experiencia previa CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO

El Gobierno Nacional, a través de diversas entidades estatales, promueve la contratación de los pueblos y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y

Palenqueras en proyectos y programas de desarrollo. **El Consejo Comunitario Río Palo** y sus autoridades Étnicas se consideran como las entidades representativas de las comunidades Negras de esta región del Cauca, sustentando la estructura propia de su gobierno en la materialización de su autonomía. De tal suerte, el **Consejo Comunitario Río Palo** manifiesta a través de su experiencia contractual con entidades públicas, el conocimiento en la ejecución de proyectos comunitarios de tipo social, que le han permitido adquirir experiencia política, administrativa y organizativa, para el fortalecimiento endógeno de su autonomía, auto gestión, cosmogonía y cosmovisión propia del Pueblo Étnico en mención.

De acuerdo con la experiencia certificada, se evidencia que el Consejo Comunitario Río Palo, tiene la capacidad para iniciar este proceso contractual.

De acuerdo con la experiencia certificada, se evidencia que El Consejo Comunitario Rio Palo tiene la capacidad para iniciar este proceso contractual, por cuanto, ha ejecutado recursos públicos y privados adquiriendo experiencia y responsabilidad en su ejecución, para el cumplimiento de su objeto social en pro de la comunidad étnica en su cosmovisión que hace parte del mismo. En este orden de ideas, el Consejo Comunitario Rio Palo, ha celebrado contratos y convenios, tal y como se muestra acontinaución:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	FINANCIADOR	CONTACTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
Empoderamiento a la TONGA, a través del Fortalecimiento de las Capacidades Internas y Externas para Movilizar Acciones que Contribuyan a la Paz" - Convenio No. 11 IPA 001 del 2018	COP $80.000.000	LA FUNDACIÓN CULTURAL AFROCOLOMBIANA MASAI	N/A	2018
IV Festival de Masetas y Corrida de Jaula Dulce – convenio 1307 de 2023	COP $13.313.000	Ministerio de Cultura Programa Nacional de concertación cultural	N/A	27 de marzo Al 31 de julio de 2023

Fuente: Consejo Comunitario Río Palo

De tal suerte, al considerar al Consejo Comunitario Río Palo apto para ejecutar en su totalidad lo requerido para realizar el fortalecimiento del PEC, teniendo en cuenta que son quienes conocen la cosmogonía y cosmovisión propia de su pueblo, se reconoce su capacidad para iniciar este proceso.

3. Objetivo General

Fortalecer el desarrollo del Proyecto “Construcción y Fortalecimiento de los proyectos etnoeducativos comunitarios - PEC, para la Microcuenca Cauca Plano perteneciente al Consejo Comunitario Río Palo.

- 3.1 **Objetivos específicos de la contratación:**

1. Sistematizar y analizar la información recopilada en el proceso Etnoeducativos que se ha venido desarrollando en algunas instituciones educativas de la región como es el caso de la Institución educativa San Pedro Claver del municipio de Puerto Tejada entre otras. Este paso requiere digitalizar, transcribir y sistematizar el material recopilado previamente, así como el que se produzca durante el contrato con el Ministerio de Educación Nacional.
2. Socializar y validar con las 4 instituciones educativas una (1) por municipio, la información recopilada en el proceso de lectura integral del territorio, mediante talleres realizados directamente en las sedes principales de las IE.
3. Realizar un diagnóstico socioeducativo sobre fortalezas y debilidades después de un trabajo participativo en cada una de las sedes principales de las 4 instituciones educativas, que permita a los equipos formular el modelo educativo y realizar las acciones de exigencia e incidencia para la garantía plena del derecho a la etnoeducación (teniendo en cuenta, las condiciones de asequibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad).
4. Realizar la revisión de la malla curricular, realizando los ajustes pertinentes para fortalecer el enfoque Etnoeducativo dentro de los planes de área por ciclos y por ejes temático. Este ajuste implica necesariamente incorporar los saberes tradicionales y ancestrales de las comunidades, de manera que dialoguen y se articulen con los saberes académicos
5. Socializar y dialogar sobre los hallazgos de la revisión de la malla curricular de cada institución educativa, para que cada institución haga los ajustes necesarios y pertinentes, con base en una reflexión sobre enfoques pedagógicos que reconozcan los saberes propios.
6. Socializar los avances logrados en la construcción del PEC con las instituciones seleccionadas, con el fin de identificar las acciones de corto, mediano y largo plazo necesarias para consolidar el proceso Etnoeducativo en defensa del territorio y la vida digna.

4. Alcance del objeto

Los proyectos etnoeducativos a fortalecer, están enmarcados en la Política Etnoeducativa de nuestro país, la cual es liderada por el Ministerio de Educación Nacional, y tiene como objetivo garantizar, gestionar y generar con los grupos étnicos, una atención educativa pertinente a sus contextos culturales, sociales y territoriales, mediante la construcción social de proyectos etnoeducativos. Estos proyectos se caracterizan por ser un proceso consultado, concertado con las comunidades étnicas, y articulado con las Secretarías de Educación de los territorios, y otras entidades que resulten relevantes y pertinentes dentro del mismo; su objetivo es lograr que las comunidades étnicas, definan su propia política etnoeducativa, con la participación de todos.

Para dar cuenta del logro de este proceso, la Política Etnoeducativa contempla una estructura metodológica, centrada en el desarrollo de tres (3) etapas, a saber:

1ª. La Formulación del Proyecto Etnoeducativo: es la fundamentación social y cultural del PEC, en la cual se parte de un procedimiento de consulta y concertación con la o las comunidades que deciden desarrollarlo.
2ª. El Diseño del Modelo Etnoeducativo: es la convalidación comunitaria de la práctica educativa, mediante la concertación de acciones específicas para su desarrollo.
3ª La implementación del Modelo Etnoeducativo: es el fortalecimiento del Proyecto Etnoeducativo en el marco de la aplicación de las acciones contenidas en el proceso de diseño y validación por toda la comunidad o las comunidades en el proceso. En esta fase, además, se contempla la expansión del Modelo a otros territorios.

Todo ello mediado transversalmente por procesos de consulta y concertación permanente y la conformación del tejido interinstitucional. El significado de la aplicación de los procesos transversales, implican un alto componente constitutivo de la cohesión social-interinstitucional y comunitaria, reflejada en la incidencia de la participación ciudadana con todos sus actores locales en procura de decisiones que contribuyan a un mejor desarrollo de los proyectos, con impactos que beneficien, sino a toda, a la mayor cantidad de integrantes de la población escolar y la población general del territorio donde se desarrolla.

En este sentido se propone que los mismos Consejos Comunitarios y organizaciones en territorio **puedan avanzar en el proceso de conceptualización, formulación de sus prácticas pedagógicas, procesos curriculares y de gestión escolar a partir de los procesos educativos que han venido desarrollando.** Es así como, por medio del presente Contrato se espera, por una parte, el fortalecimiento de las organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, y que de esta forma puedan liderar sus procesos educativos en el territorio, en desarrollo de la autonomía de los pueblos y comunidades establecida en la normatividad vigente; y por otra parte, el desarrollo de comunidades educativas reflexivas que construyan propuestas pedagógicas pertinentes culturalmente y desarrollen propuestas interculturales que permitan el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes.

A continuación, la relación de las 4 Instituciones Educativas en donde se realizará la intervención
Las instituciones educativas que se encuentran en la Microcuenca Cauca Plano son:

Municipio	NOMBRE DE LA I.E	Numero de Sedes	Matricula Total
Caloto	**I.E Escipión Jaramillo, Sede San Nicolás**	**6**	**235**
Guachené	**I.E Jorge Eliecer Gaitán, Sede Principal**	**6**	**175**
Villa Rica	**I.E La Primavera, Sede Principal**	**2**	**380**
Puerto Tejada	**I.E San Pedro Claver sede Principal**	**1**	**445**
TOTAL		**15**	**1.235**

Alcance del Proceso

Partiendo de las acciones previamente desarrolladas por ACONC como la organización madre de los consejos Comunitarios en materia etno educativa, lo realizado por el Consejo Comunitario Palenque Monte oscuro y lo desarrollado previamente por el Consejo Comunitario Rio Palo y la Fundación MASAI con la implementación del Programa de Educación Básica Y Media con Énfasis en Convivencia Pacífica y Cátedra de estudios Afrocolombianos desarrollado entre el 2002 y el 2010. En virtud de lo anterior, se pretende ampliar la cobertura de las reflexiones, ajustes y formulación del "PEC en 4 Instituciones Educativas de la Micro cuenca Cauca Plano. Para ello se ha definido el siguiente enfoque técnico y metodológico:

1) Sistematización de la información recolectada en trabajos anteriores, en el proceso de construcción de la estrategia de etnoeducación y PEC del Consejo Comunitario Río Palo, que nos permita reconocer, apreciar y compartir lo ya construido. A lo largo del proceso se irá realizando la sistematización de la información que se recoja en los espacios de trabajo desarrollados en territorio en esta propuesta.

2) Enfocar el trabajo directamente en el territorio, mediante talleres, reuniones y encuentros con los docentes, comunidad educativa (estudiantes, líderes/as), autoridades étnicas, sabedores y sabedoras. Para ello se realizarán espacios de trabajo directamente en las 4 Instituciones Educativas principales de las instituciones educativas, ubicadas en la micro cuenca Cauca Plano, de tal manera que se logre un mayor nivel de participación del cuerpo docente y de las personas de la comunidad y el proceso organizativo étnico.

Lo anterior se realizará mediante tres (3) talleres en cada una de las sedes principales de las instituciones educativas: se realizará un taller por mes. En cada taller se abordarán aspectos específicos que permitan dar continuidad, actualizar, ampliar y cualificar el proceso de construcción del PEC que se ha venido haciendo en años anteriores, como resumimos a continuación:

a. Primer taller: Socializar y validar con las 4 instituciones educativas del territorio la información recopilada en el proceso de lectura integral del territorio, así como los hallazgos de la revisión de la malla curricular de cada institución educativa, para que cada institución haga los ajustes necesarios y pertinentes, con base en una reflexión sobre enfoques pedagógicos que reconozcan los saberes propios.

b. Segundo taller: Realizar el diagnóstico socioeducativo sobre fortalezas y debilidades, para lo cual se aplicarán instrumentos (formatos y otras técnicas) para precisar información sobre las formas en que se está prestando el servicio en los siguientes componentes:

- Infraestructura, dotación, transporte escolar.
- Restaurante escolar con enfoque diferencial étnico, que permita la incorporación de los productos de la región en la minuta (por ejemplo, proyectos etno-pedagógicos para construir huertas escolares con participación de la comunidad, en clave de seguridad y soberanía alimentaria).
- Cobertura: Cantidad de personal docente Vs. Cantidad de niños, niñas y adolescentes en edad escolar.
- Actitudes de los docentes (por ejemplo, habilidades socioemocionales).
- Incorporación del enfoque etnoeducativo en el ejercicio docente con los estudiantes y la comunidad.
- Dar continuidad al trabajo de diagnóstico socio educativo sobre fortalezas y debilidades
- Identificar las 4 propuestas proyectos etno-pedagógicos que se requieren para el fortalecimiento del PEC

c. Tercer taller: Ajustar los Planes de Aula a partir de los Planes de Área, en talleres de planeación en cada sede principal de las 4 instituciones educativas en el territorio de la micro cuenca Cauca Plano. Una vez ajustados los planes de aula, se realizará acompañamiento a los/as docentes directamente en el desarrollo de las actividades de aula.

3) Se considera de vital importancia incorporar los saberes tradicionales y ancestrales de las comunidades, de manera que dialoguen y se articulen con los saberes académicos. Para ello se aplicarán instrumentos de recolección de información con sabedoras y sabedores del territorio.

4) El proceso se cierra con un encuentro en territorio entre Autoridades Étnicas de la Micro cuenca Cauca Plano, delegados de las 10 instituciones educativas, personas de la

comunidad donde se realice, y la Secretaría de Educación Departamental y el Ministerio de Educación Nacional, para presentar los resultados del trabajo realizado y los retos que se deben abordar en 2024 para materializar una plena implementación del “PEC Consejo Comunitario Río Palo en esta micro cuenca

5. Especificaciones Técnicas

ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLÓGICO DE TRABAJO

Para el desarrollo de esta propuesta se desarrollará una metodología ágil con enfoque participativo debido a que es importante trabajar en el diálogo con diferentes actores que tienen intereses en la etno-educación. La Institucionalidad (Ministerio de Educación, secretarías de Educación Departamental y Municipal), los consejos comunitarios y organizaciones étnicas, los establecimientos educativos y la comunidad en general.
En este sentido la metodología se fundamenta en la construcción y aplicación de herramientas que faciliten las discusiones sobre las prácticas comunitarias, las estrategias de enseñanza aprendizaje, la construcción de identidades en los territorios bajo los parámetros de los enfoques diferencial, antirracista y de género.

Por lo tanto, se considera importante que bajo esta metodología se utilizarán dos instrumentos que permitirán desarrollar los objetivos. La técnica de análisis documental, con esta técnica se argumenta y ampliará la información para que se lleve con éxito la formulación y fortalecimiento del PEC. Se realizará revisión bibliográfica, análisis de la normatividad y la identificación de posibles fallas en el sistema de educación. y grupos focales presenciales que permitirá la extracción de información acorde con el objetivo del proyecto.

El proyecto se implementará por momentos de acuerdo con los requerimientos administrativos y los objetivos específicos del proyecto.

- **Alistamiento**: Teniendo en cuenta los compromisos administrativos del proyecto este momento metodológico busca preparar y organizar cada uno de los detalles para garantizar el éxito en el desarrollo del proyecto.

- **Política de Gobierno Propio**: la política de gobierno propio Etnoeducativa tiene como objetivo posicionar la educación intercultural en los establecimientos educativos donde los consejos comunitarios tienen su jurisdicción y que se encuentren caracterizados por la secretaría de educación del Cauca como afro. En este sentido se pretende que los niños, niñas y familias comprendan la importancia de desarrollar una educación que responda a las características, necesidades y aspiraciones de los grupos étnicos, desarrollando la identidad cultural, la interculturalidad y el multilingüismo.

Las estrategias planteadas para el logro de los objetivos dentro del proyecto "Construcción y Fortalecimiento de los proyectos etnoeducativos comunitarios - PEC, para la micro cuenca Cauca Plano, instituciones priorizadas por las autoridades en el desarrollo del proyecto, aproximadamente 1235 estudiantes de preescolar, básica y media.

Capacitación del equipo técnico: (3 días): Con el propósito de socializar la propuesta y diseñar de manera participativa las herramientas de trabajo para el desarrollo de las actividades diseñadas en el marco del proyecto.

- Se realizarán tres (3) sesiones, una (1) por mes, en cada sede educativa del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palanquero. Se reunirán los equipos pedagógicos de cada centro educativo con el propósito de realizar la socialización y análisis del componente pedagógico del PEC. Para ello, en la primera sesión se llevará a cabo una armonización espiritual direccionada por la autoridad tradicional de cada comunidad en donde se ubican las sedes principales de cada Centro Educativo para, posteriormente, realizar una lectura grupal del componente pedagógico del PEC del pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero. Posteriormente, en la segunda sesión (2) se realizará el análisis de los elementos identificados en el espacio con el direccionamiento de la autoridad tradicional. Y en la tercera sesión se realizará una retroalimentación de las actividades desarrolladas y se sacarán las conclusiones respectivas como insumo para la construcción de la estructura del modelo pedagógico

- Tras haber diseñado de manera participativa las herramientas de recolección de información por parte del equipo pedagógico en la capacitación, se llevará a cabo durante un mes el diagnóstico socioeducativo que permita a los equipos identificar las fortalezas y debilidades que se han dado en la implementación del modelo educativo para proponer alternativas de mejoramiento. Para recoger la información se establece la realización de encuestas a los padres de familia, entrevistas semiestructuradas a los estudiantes y diálogos para la reflexión pedagógica de los resultados obtenidos junto al documento insumo de la actividad.

- Durante dos (2) semanas cada equipo pedagógico realizará la revisión de la malla curricular diseñada en el modelo educativo del pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Para las dos (2) semanas siguientes se elaborará una propuesta borrador de ajuste al plan de estudios por ciclos y por ejes de conocimiento teniendo como insumo los productos desarrollados en las dos actividades anteriores. Esta actividad será ratificada y validada por los sabedores en el espacio del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero. Durante una (1) semana se llevará a cabo la socialización de los hallazgos y resultados obtenidos hasta el momento de cada uno de los equipos pedagógicos. Para ello se contará con la participación de los Comités Educativos

Comunitarios de cada sede educativa con el fin de socializar y retroalimentar el trabajo realizado.

- En el día uno (1) se llevará a cabo el recibimiento de los comités y la armonización por parte de la autoridad tradicional en el espacio. Los dos (2) días siguientes se trabajará con los Comités Educativos Comunitarios por Centro Educativo en la socialización del trabajo realizado por cada grupo pedagógico y se realizará la respectiva retroalimentación. Los dos (2) últimos días se unificará pensamiento y se consolidará un primer avance para la estructura del modelo pedagógico.

- Durante un mes se llevará a cabo la investigación sobre los enfoques pedagógicos por eje de conocimiento. Para ello, las primeras 2 (dos) semanas en la jornada de la mañana, previo acuerdo con el directivo docente, se acordarán espacios para que los equipos pedagógicos realicen un acompañamiento a los etnoeducadores de sus sedes respectivas con el propósito de identificar las metodologías de enseñanza y aprendizaje intercultural que se hacen necesarias por ejes de conocimiento. En el espacio de la Institución educativa se abrirá un diálogo concerniente a la analogía del camino del contexto del territorio para establecer el enfoque pedagógico de los ejes de conocimiento desde la tradición y cultura del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero para así identificar metodologías de enseñanza y aprendizaje intercultural por ejes. Posteriormente a partir de la entrega de los insumos diseñados en la actividad de capacitación, durante una (1) semana los equipos pedagógicos en el espacio de la Institución educativa se llevarán a cabo una reflexión que permita identificar la ruta que conlleve a la fundamentación de los enfoques pedagógicos por cada eje de conocimiento. Se realizará una retroalimentación de cada uno de las Instituciones mediante el envío del documento producto de esta actividad por medio de correo electrónico u otro medio virtual con los otros centros educativos para brindar insumos para el desarrollo de la actividad.

- Durante un mes los equipos pedagógicos tendrán un espacio técnico para la sistematización y unificación de los documentos y aportes obtenidos producto de las actividades desarrolladas como insumo para la organización de las temáticas por ciclo de aprendizaje y eje de conocimiento. Para el desarrollo de esta actividad se contará con el acompañamiento y orientación de la autoridad tradicional con el fin de validar la información unificada en el espacio del Centro Educativo. Igualmente, se llevará a cabo la socialización, retroalimentación, validación y consolidación final de la estructura del modelo pedagógico en su primera fase. Para ello, durante cuatro (4) sesiones (1 día de llega, 2 días de trabajo, 1 día de salida) se llevará a cabo en las Instituciones educativas, la socialización de los avances obtenidos a partir de las actividades realizadas a los Comités Educativos Comunitarios para así retroalimentar y validar la estructura del modelo pedagógico en su primera fase de construcción. En el día uno (1) se llevará a

cabo el recibimiento de los Comités y la armonización por parte de la autoridad tradicional en el espacio del Centro Educativo. Los dos (2) días siguientes se trabajará con los Comités Educativos Comunitarios por Centro Educativo en la socialización del avance por cada grupo pedagógico y se realizará la respectiva retroalimentación para su validación. Las siguientes tres (2) semanas los equipos pedagógicos se concentrarán en la consolidación final de la estructura del modelo pedagógico en su primera fase.

- El proceso se cierra con un encuentro en territorio entre Autoridades Étnicas (Junta de Gobierno del Consejo Comunitario Rio Palo, delegados de las 4 instituciones educativas, personas de la comunidad donde se realice, y la Secretaría de Educación Departamental, para presentar los resultados del trabajo realizado y los retos que se deben abordar en 2024 para materializar una plena implementación del “PEC de los territorios de la micro cuenca Cauca Plano en las 4 instituciones educativas priorizadas presentes en territorio.

6. Productos esperados

1. Un documento técnico que contenga el plan de acción y el cronograma de actividades para el desarrollo del proyecto.
2. Informe, acta y listado de asistencia del taller en el cual se describen la socialización y los temas a desarrollar en el proyecto.
3. Entrega de hojas de vida del equipo técnico y pedagógico.
4. Instrumentos de recolección de información diseñados para las actividades - Definición de obligaciones por perfil.
5. Documento con sistematización de la información recolectada durante los talleres y visitas a instituciones realizadas hasta el momento para la construcción del PEC.
6. Aplicación de instrumentos para la recolección de información y conocimientos de los sabedores y sabedoras de algunas comunidades, lo cual será recogido en un documento que servirá de insumo para el PEC.
7. Informe de los talleres que se hayan realizado para socializar y validar con las 4 instituciones educativas del territorio, la información recopilada en el proceso de lectura integral del territorio.
8. Presentar un informe sobre el estado de la formulación del proyecto, obligación por obligación ante el supervisor de la contratación.
9. Documento con el diagnóstico socioeducativo sobre las fortalezas y las debilidades de las 4 instituciones educativas, que permita a los equipos formular el modelo educativo y realizar las acciones de exigencia e incidencia para la garantía plena del derecho a la etnoeducación (teniendo en cuenta, las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad).
10. Documento que compila las 4 propuestas de proyectos etno-pedagógicos construidas por cada institución (en los formatos definidos).
11. 4 planes de aula ajustados.

12. Informe del acompañamiento realizado a los docentes durante las actividades de aula (planeación y ejecución), con sus respectivos soportes (agenda, asistencia, fotografías).
13. Documento con recomendaciones y los retos que se deben abordar en 2024 para materializar una plena implementación del "PEC en la Micro cuenca Cauca Plano en las 4 instituciones educativas presentes en territorio de la Micro Cuenca Cauca Plano.
14. Presentar un informe final sobre el estado de la formulación del Proyecto Etno educativo Comunitario del Consejo Comunitario Río Palo en la Micro cuenca Cauca Plano ante el supervisor de la contratación.

7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, sin superar a 20 de diciembre de 2023, contando a partir de la suscripción del acta de inicio,

8. Lugar de ejecución

El proyecto "**Formulación y Fortalecimiento de los proyectos etnoeducativos comunitarios - PEC, para la Micro cuenca Cauca Plano**, se ejecutará en los territorios de 15 consejos comunitarios en los 4 municipios focalizados del norte del Cauca

Municipio	Institución Educativa	Consejo Comunitario
Caloto	**I.E Escipión Jaramillo, Sede San Nicolás**	Bodega Guali, Quita Calzón, Pando, Zantafro, Yarumito
Guachené	**I.E Jorge Eliecer Gaitan, Sede Principal**	Brisas del Rio Palo, Riveras de Rio Palo y Pilamo
Villa Rica	**I.E La Primavera, Sede Principal**	Quebrada Tabla y Territorio y Paz
Puerto Tejada	**I.E San Pedro Claver, Sede principal**	Rio Palo, Palenque Monte Oscuro,

8. Normatividad y Calidad

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia (Artículo 7), las comunidades étnicas son sujetos de especial protección constitucional, con condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, para lo cual, el Estado colombiano reconoce en los escenarios de participación y representación las diferentes formas organizativas que integran las mencionadas comunidades en el marco de su autonomía.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 21 de 1991, aprobatoria del convenio 169 de 1989 de la OIT, los gobiernos deben desarrollar, con la participación de los pueblos

interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas, para cuyo efecto se deben adoptar medidas que aseguren a los miembros de tales pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.
El Artículo 22 del Decreto 804 de 1995 estableció que “cuando fuere necesaria la celebración de contratos para la prestación de servicios educativos en las comunidades de los grupos étnicos, se preferirá contratar con las comunidades u organizaciones de estos que tengan experiencia educativa”.

En virtud de lo anterior, la modalidad de contratación es la prevista en el literal m) del artículo 2 de la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021, la cual establece que:

“ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

[...] 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por· el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

De igual manera, debe considerarse que, por el tipo de obligaciones a realizarse en el marco de la presente contratación, las cuales consisten fundamentalmente en labores de fortalecimiento organizativo propio bajo diferentes componentes exclusivos de esta comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, solo se pueden desarrollar con el direccionamiento de las mismas, en razón de su naturaleza y por tratarse de asuntos que no son susceptibles de estandarización y no son de dominio común, debe reconocerse la autonomía, las cosmovisiones propias, así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estas comunidades.

De esta, manera, se ratifica la viabilidad de la suscripción de la contratación con esta comunidad-

VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($148.863.636)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO
El presupuesto se desagrega en los siguientes componentes y aportes por cada entidad:

Primer pago – 30%: Contra entrega de:

1. Un documento técnico que contenga el plan de acción y el cronograma de actividades para el desarrollo del proyecto.
2. Informe, acta y listado de asistencia del taller en el cual se describen la socialización y los temas a desarrollar en el proyecto.
3. Entrega de hojas de vida del equipo técnico y pedagógico.
4. Instrumentos de recolección de información diseñados para las actividades - Definición de obligaciones por perfil.

Segundo pago – 40%: Contra entrega de:

1. Documento con sistematización de la información recolectada durante los talleres y visitas a instituciones realizadas hasta el momento para la construcción del PEC.
2. Aplicación de instrumentos para la recolección de información y conocimientos de los sabedores y sabedoras de algunas comunidades, lo cual será recogido en un documento que servirá de insumo para el PEC.
3. Informe de los talleres que se hayan realizado para socializar y validar con las 4 instituciones educativas del territorio, la información recopilada en el proceso de lectura integral del territorio.
4. Presentar un informe sobre el estado de la formulación del proyecto, obligación por obligación ante el supervisor de la contratación.

Tercer pago – 30%: Contra entrega de:

1. Documento con el diagnóstico socioeducativo sobre las fortalezas y las debilidades de las 4 instituciones educativas, que permita a los equipos formular el modelo educativo y realizar las acciones de exigencia e incidencia para la garantía plena del derecho a la etnoeducación (teniendo en cuenta, las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad).
2. Documento que compila las 4 propuestas de proyectos etno-pedagógicos construidas por cada institución (en los formatos definidos).

3. 4 planes de aula ajustados.
4. Informe del acompañamiento realizado a los docentes durante las actividades de aula (planeación y ejecución), con sus respectivos soportes (agenda, asistencia, fotografías).
5. Documento con recomendaciones y los retos que se deben abordar en 2024 para materializar una plena implementación del “PEC en la Micro cuenca Cauca Plano en las 4 instituciones educativas presentes en territorio de la Micro Cuenca Cauca Plano.
6. Presentar un informe final sobre el estado de la formulación del Proyecto Etno educativo Comunitario del Consejo Comunitario Río Palo en la Micro cuenca Cauca Plano ante el supervisor de la contratación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSEJO COMUNITARIO RÍO PALO.

1. Implementar las actividades de acuerdo con lo establecido en el contrato, en el Anexo Técnico y en su propuesta.
2. Tomar las medidas correctivas para ajustar y reorientar las acciones previstas para la ejecución del contrato.
3. Participar en todas las reuniones a las que EL MINISTERIO lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato
5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto de este contrato.
6. Entregar al MINISTERIO los documentos físicos o digitales que se utilizaron o generaron durante la ejecución del contrato.
7. Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución del contrato, sin que ello implique renuncia tácita o expresa por parte del ejecutor, a las inmunidades y derechos que goza en virtud del suscrito entre esta y el Gobierno Nacional.
8. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley.
9. Presentar los informes de ejecución conforme haya sido definido en el respectivo cronograma y plan de trabajo.
10. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia
11. Adelantar las gestiones necesarias y suficientes para la liquidación del contrato en los plazos establecidos por la ley.

12. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Contrato de consultorías y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
13. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.
14. Informar oportunamente al MEN cualquier cambio de los profesionales del equipo clave objeto. Los profesionales que se evalúen deben ser quienes participen en el desarrollo del contrato, en caso de requerirse algún cambio en uno o algunos de los profesionales del equipo clave, la nueva hoja de vida presentada debe ser avalada previamente por el Ministerio de Educación Nacional y el nuevo profesional deberá contar con iguales o mejores calificaciones que el profesional al que está remplazando.
15. Atender en forma oportuna los requerimientos que solicite el Supervisor.
16. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL CONSEJO COMUNITARIO RÍO PALO.

1. Realizar un documento técnico que contenga el plan de acción y el cronograma de actividades para el desarrollo del proyecto.
2. Generar el Informe, acta y listado de asistencia del taller en el cual se describen la socialización y los temas a desarrollar en el proyecto.
3. Entregar las hojas de vida del equipo técnico y pedagógico.
4. Entregar los Instrumentos de recolección de información diseñados para las actividades - Definición de obligaciones por perfil.
5. Digitalizar y transcribir la información recolectada durante los talleres y visitas a instituciones realizadas hasta el momento para la construcción del PEC.
6. Recolectar la información y conocimientos de los sabedores y sabedoras de algunas comunidades, lo cual será recogido en un documento que servirá de insumo para el PEC.
7. Realizar el informe de los talleres que se hayan realizado para socializar y validar con las 4 instituciones educativas del territorio, la información recopilada en el proceso de lectura integral del territorio.
8. Presentar un informe sobre el estado de la formulación del proyecto, obligación por obligación ante el supervisor de la contratación.
9. Entregar un documentó con el diagnóstico socioeducativo sobre las fortalezas y las debilidades de las 4 instituciones educativas, que permita a los equipos formular el modelo educativo y realizar las acciones de exigencia e incidencia para la garantía plena

del derecho a la etnoeducación (teniendo en cuenta, las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad de la comunidad).
10. Entregar un documento que compila las 4 propuestas de proyectos etno-pedagógicos construidas por cada institución (en los formatos definidos).
11. Entregar los 4 planes de aula ajustados.
12. Realizar un informe sobre el acompañamiento realizado a los docentes durante las actividades de aula (planeación y ejecución), con sus respectivos soportes (agenda, asistencia, fotografías).
13. Entregar un documento con recomendaciones y los retos que se deben abordar en 2024 para materializar una plena implementación del "PEC en la Microcuenca Cauca Plano en las 4 instituciones educativas presentes en territorio
14. Presentar un informe final sobre el estado de la formulación del Proyecto Etno educativo Comunitario del Consejo Comunitario Rio Palo en la Micro cuenca Cauca Plano ante el supervisor de la contratación.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1. Aportar los recursos por valor de $148.863.636 en los términos previstos en este estudio previo.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Designar al supervisor del convenio.
4. Certificar y efectuar los pagos causados por el aliado.
5. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, siempre y cuando no sea obligación de este.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

NOTA: Los documentos, productos e informes deben ser entregados al Supervisor con una antelación de 10 días calendario antes de tramitar las cuentas de cobro, con el fin de verificar si hay ajustes a los mismos. En caso de haber ajustes estos deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, a fin de poder generar los pagos conforme al PAC

PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales sobre los productos que se generen con ocasión del presente contrato podrán ser utilizados para fines académicos y pedagógicos por parte del Ministerio de Educación Nacional, otorgando el crédito a las comunidades negras, afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que participen en su creación.

9. Cronograma

	Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	Planificación y capacitación del equipo técnico												
	Taller para socializar y validar con delegados de cada una de las sedes principales de las instituciones educativas del territorio, delegados de las secretarías de educación Departamental y municipal, líderes y autoridades de los Consejos Comunitarios.												
	Digitalización y transcripción de información (carteleras, audios, videos) de los talleres y visitas a las instituciones educativas en territorio realizadas para la construcción del PEC desde años anteriores.												
	Sistematización de la información que se ha recolectado anteriormente y de la que se recoja a lo largo del proceso.												
	Actualizar y complementar el diagnóstico socioeducativo sobre fortalezas y debilidades después de un trabajo participativo en cada una de las sedes principales de las 4 instituciones educativas de los 4 municipios del Norte del Cauca.												
	3 Talleres por mes en cada una de las sedes principales de las 4 instituciones educativas en territorio de la micro cuenca Cauca Plano para terminar el diagnóstico socioeducativo y formular propuestas de proyectos etno-pedagógicos en los cuales haya una estrecha articulación entre saberes académicos y saberes tradicionales de las comunidades.												
	Coordinar un encuentro de Sabedores y Sabedoras de los Consejos Comunitarios, para la recuperación de los conocimientos ancestrales y tradicionales, que además aporte elementos para el PEC**.**												
	Ajustar los Planes de Aula a partir de los Planes de Área en talleres de planeación en cada sede principal de las 4 instituciones educativas en territorio del Consejo Comunitario Río Palo. Una vez ajustados los planes de aula, se realizará acompañamiento a los/as docentes directamente en el desarrollo de las actividades de aula.												
	Encuentro de cierre con las autoridades étnicas y delegados de las instituciones educativas y Secretaría de Educación Departamental del Cauca y Secretarias de educación municipal donde se implementa el proyecto para socializar los avances												

	Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	logrados en la construcción del PEC, con el fin de identificar las acciones de corto, mediano y largo plazo necesarias para consolidar el proceso etnoeducativo en defensa del territorio y la vida digna.												
	Consolidación de insumos para la construcción final del documento PEC.												
	Gastos de comunicación Diseño, Diagramación e Impresión de 50 Cartillas, Producción y Distribucción de Filmes y Videocintas												

10. Estructura de presupuesto

Ver análisis del sector